



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla  
Edificio Nacional Antiguo Telecom piso Tercero  
Teléfono fax 3885156 Ext.2056  
E-MAIL: [j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
RADICACION No. 2024-00005-00  
OFICIO No. 00163

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.

SEÑORA  
RUTH MARIA CAMPO FONTALVO  
[ruth.campo.alcaldia@gmail.com](mailto:ruth.campo.alcaldia@gmail.com)  
Teléfono del accionante : 3022511264  
Barranquilla - Atlántico.

**NOTIFICOLE** auto decreta Nulidad de la fecha, en la Acción de Tutela de Primera Instancia que **RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, (dejando incólumes las pruebas e informes rendidos), a partir del auto admisorio del 25 de enero de 2024, por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, notificar por correo electrónico a los interesados en el **concurso de la OPEC 198477 que superaron las diferentes pruebas, dentro de las 3 horas siguientes a la notificación de esta providencia.**, y concediendo a los interesados un (1) día, para que rinda informe dentro de la presente acción constitucional, si a bien lo tienen. **SEGUNDO: EXHORTAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que cumpla con la orden dada, dentro del estricto término concedido, pues de lo contrario el Despacho compulsará las copias pertinentes ante la **Procuraduría General de la Nación** para lo de su competencia, puesto que desde el auto admisorio, luego de varios días aún no se cumple con esta parte de lo ordenado en el mismo **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ VELÁSQUEZ. (fdo) JUEZ.**

Atentamente,

LUCY ROSARIO PERTUZ DE CABALLERO  
SUSTANCIADORA.

L. P.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla  
Edificio Nacional Antiguo Telecom piso Tercero  
Teléfono fax 3885156 Ext.2056  
E-MAIL: j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
RADICACION No. 2024-00005-00  
OFICIO No. 00164

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.

SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO  
CIVIL -CNSC  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

**NOTIFICOLE** auto decreta Nulidad de la fecha, en la Acción de Tutela de Primera Instancia que **RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, (dejando incólumes las pruebas e informes rendidos), a partir del auto admisorio del 25 de enero de 2024, por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, notificar por correo electrónico a los interesados en el **concurso de la OPEC 198477 que superaron las diferentes pruebas, dentro de las 3 horas siguientes a la notificación de esta providencia.**, y concediendo a los interesados un (1) día, para que rinda informe dentro de la presente acción constitucional, si a bien lo tienen. **SEGUNDO: EXHORTAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que cumpla con la orden dada, dentro del estricto término concedido, pues de lo contrario el Despacho compulsará las copias pertinentes ante la **Procuraduría General de la Nación** para lo de su competencia, puesto que desde el auto admisorio, luego de varios días aún no se cumple con esta parte de lo ordenado en el mismo **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ VELÁSQUEZ. (fdo) JUEZ.**

Atentamente,

LUCY ROSARIO PERTUZ DE CABALLERO  
SUSTANCIADORA.

L. P.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla  
Edificio Nacional Antiguo Telecom piso Tercero  
Teléfono fax 3885156 Ext.2056  
E-MAIL: [j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
RADICACION No. 2024-00005-00  
OFICIO No. 00165

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.

SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA  
ANDINA – FUA  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

**NOTIFICOLE** auto decreta Nulidad de la fecha, en la Acción de Tutela de Primera Instancia que **RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, (dejando incólumes las pruebas e informes rendidos), a partir del auto admisorio del 25 de enero de 2024, por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, notificar por correo electrónico a los interesados en el **concurso de la OPEC 198477 que superaron las diferentes pruebas, dentro de las 3 horas siguientes a la notificación de esta providencia.**, y concediendo a los interesados un (1) día, para que rinda informe dentro de la presente acción constitucional, si a bien lo tienen. **SEGUNDO: EXHORTAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que cumpla con la orden dada, dentro del estricto término concedido, pues de lo contrario el Despacho compulsará las copias pertinentes ante la **Procuraduría General de la Nación** para lo de su competencia, puesto que desde el auto admisorio, luego de varios días aún no se cumple con esta parte de lo ordenado en el mismo **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ VELÁSQUEZ. (fdo) JUEZ.**

Atentamente,

LUCY ROSARIO PERTUZ DE CABALLERO  
SUSTANCIADORA.

L. P.